



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de diciembre de 2012
No. 114

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO
Y MUNICIPIOS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS INHABILES PARA LA REALIZACION DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR PARTE DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS INHABILES, PARA QUE TANTO LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ADSCRIPCION, LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO, CELEBREN SESIONES Y SUBSTANCIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES; UNICAMENTE HASTA LA EMISION Y COMUNICACION DEL FALLO; ACTOS QUE SE EFECTUARAN AL AMPARO DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 722-BI, 1472-AI, 5151, 5161, 1490-AI, 1491-AI, 5168, 5166, 5167, 1494-AI, 1487-AI, 769-BI, 1485-AI y 1486-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5155, 5156, 5157, 5158, 1488-AI, 767-BI, 768-BI, 5163, 5164, 5162, 5165, 1489-AI, 5154, 1493-AI, 770-BI, 5159, 1495-AI, 5150, 5152, 5153, 5160, 1492-AI, 1496-AI y 1484-AI.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EL GRANDE



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Guillermo Zamacona Urquiza, Coordinador de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.1 Fracción IV, 12.28 y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 4 y 13 Fracción IV, 14, 15 Fracciones I, XIV y XVIII, 19 fracciones I, XVII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

Que el artículo 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que la obra pública y los servicios relacionados con la misma se realizarán mediante programas anuales, que las Dependencias y Entidades formularán independientemente de la fuente de los recursos prevista.

Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la ejecución de programas de obra pública, y servicios relacionados con la misma, para lo cual cumple con lo establecido por el artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil doce conforme al Calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2012 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" número 109 de fecha 08 de diciembre del año dos mil once y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año dos mil doce, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, exclusivamente, para que la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través de la Subdirección de Obras y Mantenimiento y demás personal adscrito al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios que intervengan en los procedimientos relacionados con la contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional y de la Capital de Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Coordinador de Administración
Guillermo Zamacona Urquiza
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LICENCIADO GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 13.1 FRACCIÓN IV, 13.3, 13.4, 13.9, 13.27 Y 13.28 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 11 DE SU REGLAMENTO 12 Y 13 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4, 13 FRACCIÓN IV, 14, 15 FRACCIONES I, XIV Y XVIII, 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13.9 del Código Administrativo del Estado de México las adquisiciones, arrendamientos y servicios que las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos requieran para la realización de las funciones y programas que tienen encomendados, deberán determinarse con base en la planeación racional de sus necesidades y recursos.

Que el artículo 11 del Reglamento de Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y tribunales administrativos, integrarán la información relativa a los Programas Anuales de Adquisiciones a través del sistema informático que para tal efecto establezca la Secretaría, con el propósito de sustentar los procesos de planeación, programación y sistematización de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.

Que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene entre sus funciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, al igual que establecer y operar los mecanismos de planeación, dirección y control del sistema administrativo de recursos materiales y de servicios del Instituto.

Que los días **19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, y 31 de diciembre 2012** conforme al *ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2012"*, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 109, sección tercera, de fecha 08 de diciembre de 2011 y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, PARA QUE TANTO LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ADSCRIPCIÓN, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO, CELEBREN SESIONES Y SUBSTANCIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES; ÚNICAMENTE HASTA LA EMISIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FALLO; ACTOS QUE SE EFECTUARÁN AL AMPARO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se habilitan como días hábiles el **19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, y 31 de diciembre 2012, en un horario de 9:00 a 18:00 horas**, exclusivamente, para que se celebren sesiones y substancien los procedimientos adquisitivos de contratación de servicios,

arrendamientos y enajenaciones; únicamente hasta la emisión y comunicación del fallo, actos que se efectuarán al amparo del Libro Décimo Tercero de Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

LIC. GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

DAVID MOISES CRUZ SANTIAGO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 871/11, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por MANUEL BARRERA PEREZ en contra de DAVID MOISES CRUZ SANTIAGO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 45, de la manzana 46, también se le conoce como calle Adiós número oficial 260, Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 136.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 44; al sur: 17.10 metros con lote 46; al oriente: 8.05 metros con calle Adiós; al poniente: 7.95 metros con lote 17. Fundó su demanda en los siguientes HECHOS: Con fecha 15 de marzo de 1997, el suscrito celebre contrato de compra venta con el C. DAVID MOISES CRUZ SANTIAGO, respecto del lote de terreno antes descrito, en consecuencia de lo anterior el C. DAVID MOISES CRUZ SANTIAGO, me entregó la posesión física y material del inmueble y desde entonces lo he poseído de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario, el inmueble se encuentra inscrito y registrado a favor de DAVID MOISES CRUZ SANTIAGO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se pactó por la compra venta del bien inmueble la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, es el caso que el suscrito he venido efectuando los correspondientes pagos de impuesto referentes al bien inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 04 de septiembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
722-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente marcado con el número 157/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NANCY CRISTINA BAIJEN ESPINOZA en contra de EDUARDO ENRIQUE CONTRERAS FLORES, el Juez Mixto de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, se señalaron las doce horas del día siete de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo de la marca Dodge, tipo Caliber SXT, color azul metálico, interiores color gris, placas de circulación MBD-18-98 del Estado de México, número de serie 1B3JB48C67D223961, mismo que cuenta con llantas y cristales completos, con un golpe en la salpicadera del lado del conductor y sin comprobar su funcionamiento, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes que resulten de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado en autos por los peritos de las partes en esta índole, convóquense a postores por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de avisos de este Juzgado, en estas condiciones, se expiden a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Godínez Liberato.-Rúbrica.

1472-A1.-11, 12 y 13 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A ADELA JIMENEZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 606/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LUCIO ARCHUNDIA GONZALEZ en contra de ADELA JIMENEZ HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, en relación, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada ADELA JIMENEZ HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: HECHOS: 1.- La señora ADELA JIMENEZ HERNANDEZ, aparece como propietaria del inmueble ubicado en la Comunidad de Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros colinda con callejón Rancho Quemado, al sur: 42.00 metros colinda con callejón al Rincón, al oriente: 143.00 metros y colinda con Jesús Archundia González y Angel Archundia González y al poniente: 180.20 metros y colinda con Jesús

Archundia González y Angel Archundia González, con una superficie de 5,173.00 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, bajo los datos registrales siguientes: bajo la partida número 239, del libro primero, sección primera, volumen 25, de fecha catorce de enero de 1993, a favor de ADELA JIMENEZ HERNANDEZ. 2.- El día quince de diciembre del año 2006, celebré una cesión de derechos con la señora ADELA JIMENEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de Canalejas, Municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros y colinda con callejón Rancho Quemado, al sur: 42.00 metros y colinda con callejón al Rincón, al oriente: 143.00 metros y colinda con Jesús Archundia González y Angel Archundia González y al poniente: 180.20 metros y colinda con Jesús Archundia González y Angel Archundia González, con una superficie aproximada de 5,173.00 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, bajo los datos registrales antes señalados, siendo testigos de este acto jurídico los señores GABRIEL VILCHIS VEGA y JESUS RAYA DIAZ, quien intervinieron en este acto jurídico. Cesión de derechos que es mi causa generadora de mi posesión. 3.- Desde la fecha quince de diciembre del dos mil seis de la cesión de derechos que celebra respecto del bien inmueble se me dio la posesión real, material y jurídica del bien inmueble, teniendo la posesión del bien inmueble cedido en concepto de propietario, de buena fe, continua, pacífica e ininterrumpidamente. 4.- Desde quince de diciembre del año dos mil seis me he ostentado como propietario dueño, gozando la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño, realizando mejoras del bien a la vista de los vecinos. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ADELA JIMENEZ HERNANDEZ, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.- Fecha de acuerdo cinco de noviembre de dos mil doce.- Secretario Civil de Primera Instancia, nombre y cargo, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5151.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

CITACION: Se hace saber que en el expediente 569/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso relativo a la Declaración de Ausencia, promovido por CARLOS MARTINIANO, MARIA DEL CARMEN, RUFINO y MARTINIANO ANTONIO de apellidos CASTILLO FLORES, que se tramita en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que se admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, se ordenó la citación de RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, toda vez que demandan medidas provisionales por la ausencia de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, consistente en nombramiento de depositario de sus bienes, así como representante legal del mismo en su momento oportuno, basándose en los siguientes hechos: Que el diez de octubre del año dos mil nueve falleció su señora madre ZENAIDA FLORES ORTEGA, quien estuvo casada con su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, mismo que laboraba en el ramo de la

construcción y el día dos de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, salió del domicilio a las ocho horas a realizar labores cotidianas despidiéndose de su señora madre mencionándole que regresaría por la tarde, pero no regreso por lo que nos dimos a la tarea de buscarlo tanto en esta Ciudad de Toluca, México, como en otras poblaciones en las que también acostumbraba trabajar, inclusive en la Ciudad de México, Distrito Federal, a través de los diferentes medios de comunicación y diferentes instituciones públicas encargadas de la localización de personas extraviadas, pero no obtuvimos ninguna noticia de su paradero y pasaron los meses y los años y ha seguido la constante búsqueda de familiares y amigos y por toda la República y no sabemos nada de el paradero de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó citar a RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido que si pasado este término y no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, el suscrito procederá a nombrarlo representante, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación seis de diciembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

5161.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

C. FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO.

ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 571/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato), promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA, en contra de FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO, respecto de las siguientes prestaciones: entre otras, A) La rescisión del contrato de contrato de cesión de derechos de fecha 27 de mayo de 2007, celebrado por el señor ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA, en su carácter de cedente y el señor FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO, en su calidad de cesionario, respecto del inmueble ubicado en calle Mar Árábigo vivienda-A, manzana 15, lote 12, Fraccionamiento Joyas de Cuautitlán, Cuautitlán México. B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en el domicilio antes citado, que fue materia del contrato referido. C) El pago de la cantidad que resulte previa valuación por los peritos correspondientes por concepto de renta mensual del inmueble materia del presente juicio, a partir de que fue entregada la posesión del mismo al demandado, hasta el día que sea restituida. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio.

Fundándose acción en una relación sucinta de los siguientes hechos.

1.- Tal y como lo acredita se celebró el contrato de cesión de derechos entre ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA, en su carácter de cedente y FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO,

en su carácter de cesionario. El cual se adjunta a la presente demanda, celebrado en fecha 27 de mayo de 2007, respecto del inmueble antes mencionado.

2.- De igual manera se acreditó con dicho documento base de la acción la forma de pago dentro de las cláusulas tercera y cuarta.

CLAUSULA TERCERA.- Ambas partes fijan como precio total del presente, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el cedente recibió con anterioridad a la firma de este contrato del cesionario.

CLAUSULA CUARTA.- El cedente manifiesta que el inmueble objeto de la presente cesión se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y cualquier otro concepto que le pudiese corresponder por la tenencia de dicho inmueble, a excepción de la hipoteca que reporta a favor del INFONAVIT que será pagada por parte del cesionario, en el entendido de que dicho pago al INFONAVIT se realizaría por medio de descuentos vía nómina, al cedente, el cesionario entregará al cedente el importe de dichos descuentos a compra recibo de la mensualidad correspondiente, que esta empezará a correr a partir de los primeros treinta días contados a partir de la firma del presente contrato, si el cedente dejara de trabajar y por consiguiente dejara de consignar los pagos correspondientes al mencionado Instituto, queda obligado a comunicar al cedente dicha situación, de no ser así tendrá bajo su más estricta responsabilidad, la obligación de responder por los daños y perjuicios causados hacia el cedente por la omisión u inobservancia de la misma.

3.- Ahora bien, es el caso que en la cláusula TERCERA del instrumento contractual en mérito, se hace constar el primer pago de lo convenido, mismo que recibió del cesionario, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

4.- Asimismo, en la cláusula CUARTA en mención de la cesión referida, se hace constar que el señor ALEJANDRO HERNANDEZ PADILLA, se encuentra al corriente de los impuestos correspondientes.

5.- Dentro de la cláusula QUINTA del instrumento contractual en mérito, se hizo constar que si por alguna causa imputable a cualquiera de las partes no se llegara a feliz término el presente negocio la parte culpable pagará al otro como pena convencional la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

6.- He de hacer del conocimiento de su Señoría, que al suscrito le siguen descontando vía nómina la hipoteca que reporto a favor del INFONAVIT, por el inmueble objeto de la presente cesión, sin que dichos pagos me sean retribuidos por el cesionario, desde el mes de octubre de dos mil once, adeudando la cantidad de \$23,154.69 (VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N.), siendo la forma de pago en efectivo.

Ahora bien, es el caso que el cesionario FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO, no ha dado fiel cumplimiento a lo celebrado en la cesión de derechos, por lo cual solicito se decrete el legal cumplimiento a dichas cláusulas.

Por último, dentro de la cláusula primera del instrumento contractual en comento, se hace constar que al momento de la firma y aceptación del mismo, se pactó ceder los derechos de propiedad y posesorios del bien inmueble en cuestión, con todo lo que de hecho y por derecho correspondiese, dentro de sus medidas, colindancias y superficie a favor del demandado, por lo cual solicita a su Señoría, se decrete a favor del suscrito la restitución de la posesión material y jurídica de dicho inmueble, ubicado en el domicilio antes citado.

En virtud de que se encuentran rendidos los informes de las autoridades correspondientes, y toda vez que no fue localizado el paradero actual del demandado FRANCISCO GABRIEL FLORES OVIEDO, sea emplazado por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, (Rapsoda) y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.

Cuautitlán, México, treinta de noviembre de dos mil doce.-
 Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón
 Quezada.-Rúbrica.

1490-A1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
 E D I C T O**

MARCELA DEL ROSARIO FABELA JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 999/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de FRANCISCO CASTRO BARRERA, MARIA ROSALES GONZALEZ DE CASTRO y CARLOS ALFONSO ANGUIANO CERDE, respecto del inmueble denominado "Ampliación Norte" del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, ubicado en calle Santa Prisca número 104, manzana 28, lote 4, Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Fraccionamiento Ampliación Norte, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: i.- La usucapión del bien inmueble antes señalado incluyendo las construcciones que en el mismo se encuentran. II.- Declarar y ordenar la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, una vez que se dicte sentencia y cause ejecutoria. Funda su demanda en los siguiente: HECHOS: 1.- Los demandados FRANCISCO CASTRO BARRERA, MARIA ROSALES GONZALEZ DE CASTRO y CARLOS ALFONSO ANGUIANO CERDE, saben que el día trece de mayo de dos mil uno, ya suscrita adquirí por contrato de compraventa el inmueble materia del presente juicio, el cual tiene una superficie de 112 metros cuadrados, siendo propietario y poseedor de dicho inmueble desde el momento en que me fue vendido, el C. CARLOS ALFONSO ANGUIANO CERDE, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros con Avenida Santa Prisca; al sur: en 8.00 metros con lote 33; al este: en 14.00 metros con andador y al oeste: en 14.00 metros con lote 3. 2.- El día trece de mayo de dos mil uno, se me entregó la posesión del citado inmueble, el cual he poseído desde esa fecha, en calidad de dueña, en forma ininterrumpida, pacífica, continua y pública, tal y como lo acredito con el original del contrato de compraventa. 3.- No obstante de los requerimientos hacia el vendedor el C. CARLOS ALFONSO ANGUIANO CERDE, a efecto que me regularice el inmueble que me vendió, ya después de diez años, no cuento con documento que se pueda inscribir en el Registro Público donde se me reconozca mi carácter de dueña, por lo que al acudir al mismo, me enteré que se encuentra inscrito a nombre de los señores FRANCISCO CASTRO BARRERA y MARIA ROSALES GONZALEZ DE CASTRO, razón por la cual entablé la demanda en su contra. 4.- Se me entregó la propiedad y posesión del inmueble, siendo la

única dueña del mismo, además de que como tal he realizado actos de dominio, ya que se realizaron algunas otras construcciones. 5.- He poseído el bien inmueble en concepto de propietaria que a la fecha la suscrita no ha sido objeto de controversia judicial o extrajudicial que tenga como fin el desposeerme del inmueble antes señalado. 6.- Me he convertido en propietaria por efectos de la usucapición, pues poseo título apto para usucapir. 7.- Desde el día trece de mayo de dos mil uno, he ocupado en bien material presente juicio de manera ininterrumpida, acción que les consta a varias personas, que para el caso de ser necesario presentaré ante este Juzgado, en el momento procesal oportuno, quienes saben que de manera continua he ejercido el goce y disfrute del bien inmueble. 8.- Los demandados saben que en el día trece de mayo del año dos mil uno se me transmitió la propiedad y posesión del bien inmueble y que lo he ocupado de manera pública. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiséis de noviembre del dos mil doce, emplácese a FRANCISCO CASTRO BARRERA y MARIA ROSALES GONZALEZ DE CASTRO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a 06 de noviembre de dos mil doce.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1490-A1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DISTRIBUIDORA Y
COMERCIALIZADORA LORRAINE, S.A. DE C.V.

En el expediente 325/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PINSA COMERCIAL, S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA LORRAINE, S.A. DE C.V., por auto de fecha siete de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman:

A).- El pago de la cantidad de \$1'227,895.11 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, y que se amparan en las facturas que a continuación se relacionan que se exhiben como documentos base de la acción y/u comprobantes de entrega, mismas que se acompañan a esta demandada y que a continuación indicó. A-1). Factura Comercial No. A003173 de fecha 19 de enero de 2012, por la cantidad de \$464,553.69 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.); A-2) Factura Comercial No. A003674 de fecha 31 de enero de 2012 por la cantidad de \$464,553.69 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.). B).- El pago de los

intereses moratorios a razón del 6% anual de conformidad a lo establecido con el artículo 362 del Código de Comercio, causados desde la constitución en mora del demandado y por todo el tiempo que se sigan causando hasta su total liquidación, mismos que serán calculados en ejecución de sentencia. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA LORRAINE, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces consecutivas, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente Juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, mismos que se expedirán a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil doce.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1491-A1.-13, 14 y 17 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 515/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EUSTAQUIO VILLAR AGUILAR, en contra de HERMENEGILDO ORTIZ ROSALES, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo marca Ford Eco Sport, color azul marino, con placas de circulación HCW-19, 88 del Estado de México, sin comprobar funcionamiento, para lo cual se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil trece. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$CIENTO DIECIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Por lo que anúnciese la venta del mueble descrito en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, lo anterior por equidad y justicia, atendiendo al valor del mueble que saldrá a remate aunado a que los gastos y costas son a cargo del demandado, en la tabla de avisos de este Juzgado, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.

Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas Primer Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, Secretario, Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1491-A1.-13, 14 y 17 diciembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 545/08, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por PETRA LOZANO ROMERO en contra MARTIN ORDÓÑEZ CARDENAS y OTROS se señalaron las doce horas del día diecisiete de enero de dos mil trece para que tenga efecto la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en calle de Alfredo del Mazo número 66, de la manzana 33, en la Segunda Sección, Colonia Ahuizotla, Naucalpan en el Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble antes descrito por los peritos designados por las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble. A los diez días del mes de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

5168.-13 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO

Que en los autos del expediente número 1089/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por EDGAR ENRIQUE NAVARRETE VELAZQUEZ, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario El Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha siete de abril del año dos mil siete, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora OLGA VELAZQUEZ CASTANEDA, el inmueble ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie; al norte: 10.00 metros con calle Buenos Aires; al sur: 10.00 metros con Lidia Luna Mejía; al oriente: 23.10 metros con María de Lourdes Miranda Zúñiga; al poniente: 23.10 metros con Enrique Navarrete Reyes también conocido como Enrique Mauro Navarrete Reyes. Teniendo una superficie de 231.00 m2. (doscientos treinta y un metros cuadrados).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, es poseedor del inmueble de buena fe, en carácter de propietario de buena fe, con posesión pública, pacífica y continua, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los tres días del mes de diciembre del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 27 de noviembre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

5166.-13 y 18 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 91/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, sobre medidas provisionales en virtud de que se ignora el domicilio y paradero de su esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO solicitando se nombre como depositaria de los bienes del ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO a la promovente, fundamentando su solicitud en los siguientes hechos que en lo fundamental manifiesta "En fecha doce de abril del año de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Amanalco de Secerra, México, procreando a cinco hijos de nombres MARTIN, JULIO, ALICIA, REYNA y JAVIER de apellidos ROQUE DE LA CRUZ, estableciendo nuestro domicilio conyugal en el domicilio conocido en San Bartolo Amanalco, Primera Sección, sin número. El día cinco de septiembre del año dos mil, mi esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO, salió a trabajar desconociendo la suscrita el lugar exacto del trabajo, lo único que sé es que trabaja de ayudante de aseo en el Distrito Federal, México, y desde ese día no he sabido de él, a pesar de que he tratado de localizarlo en la Ciudad de México, así como a través de familiares y amigos, manifestando bajo protesta de decir verdad que el ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO, dejó, son derechos comunales, lo que acredita con una constancia de derechos individuales en ejido". Por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante sentencia definitiva de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, en su resolutorio ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de las presentes diligencias, la que se publicara en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para pronunciarse en lo que a su derecho convenga en relación a lo peticionado por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ en el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las medidas provisionales derivado de su ausencia, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, a veintisiete de noviembre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

5167.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
 EDICTO

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario, promovidos por SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de ABRAHAM GONZALEZ ZARATE, Núm. de Exp. 183/2010. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos de diecisiete y veintidós de octubre del año dos mil doce; y que en su parte conducente dice." con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien materia del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en carretera Naucalpan Toluca 860 (lote 13, manzana 34, Colonia San Rafael Chamapa Segunda Sección) Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Diario Imagen"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última

publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, concediéndole el término de treinta días para su diligenciación, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene a publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo exhibido en autos que asciende a \$2001,000.00 (DOS MILLONES UN MIL PESOS 00/100 M.N.) - Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las once horas del veintidós de enero de dos mil trece para lo cual se CONVOCAN POSTORES.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe." La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica. 1494-A1.-13 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EXP. 243/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MACRINA EDUARDA CORTES COXTENIA y ALEJANDRO POZOS MIRANDA, expediente número 243/2011. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las once horas del día veintidós de enero del año dos mil trece para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en departamento 102, edificio A, conjunto en condominio número Cuatro, calle Océano Atlántico, lote Nueve, manzana Seis, condominio Fraccionamiento Lomas Lindas Segunda Sección, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió para la segunda almoneda esto es, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

** Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Atizapán de Zaragoza siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 9 de noviembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1487-A1.-13 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CITACION: Se le hace saber que en el expediente número 1836/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso. (MEDIDAS PROVISIONALES DE DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, ordenándose citar por medio de edictos a PABLO FUENTES ACOSTA, haciéndole saber que deberá comparecer al presente procedimiento a deducir sus derechos que tuviere. Relación

sucinta de la demanda MEDIDAS PROVISIONALES: PRIMERA.- Nombrar como depositaria de los bienes de mi cónyuge ausente PABLO FUENTES ACOSTA, a la promovente AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO: SEGUNDA.- Se cite a través de edictos al ausente PABLO FUENTES ACOSTA: TERCERA.- Las providencias necesarias que considere su señoría para la conservación de los bienes del ausente PABLO FUENTES ACOSTA. HECHOS. 1.- La señora AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO y PABLO FUENTES ACOSTA, contrajeron matrimonio civil el 13 de octubre de 1995. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Genaro Vázquez, número 14, Colonia Abel Martínez Montañez, C.P. 55029, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo éste último domicilio del ausente. 3.- De dicha relación matrimonial procrearon tres hijos NANCY OLIVIA, DIANA y ANGEL DAVID de apellidos FUENTES ARTEAGA. 4.- El 23 de noviembre de 2011, PABLO FUENTES ACOSTA, desapareció como de costumbre salió de su domicilio conyugal a trabajar y ya no regreso y el 24 de noviembre del 2011, acudió al Ministerio Público Investigador del Estado de Morelos, Estado de México, para dar inicio a la carpeta de investigación número 3446103601185111, por la desaparición de mi esposo PABLO FUENTES ACOSTA, ignorando donde se encuentre. 5.- Acudo a tramitar las medidas provisionales en caso de ausencia, toda vez que son indispensables para revisar, tramitar, regularizar diversos trámites, tales como el crédito ante el INFONAVIT. 6.- Desde la ausencia del señor PABLO FUENTES ACOSTA, sus bienes han sido administrados, con el límite que ésta implica. 7.- La persona más cercana a PABLO FUENTES ACOSTA, es la promovente AZUCENA OLIVIA ARTEAGA MONTERO, por ser su cónyuge. 8.- A la fecha de su desaparición mi cónyuge PABLO FUENTES ACOSTA, tenía la edad de 39 años, nacido el 28 de abril de 1972.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

769-B1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

En los autos del expediente número 501/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IBARROLA PADILLA GUILLERMINA, en contra de JORGE IVAN BELLER DIAZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE IVAN BELLER DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de

México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones de JORGE IVAN BELLER DIAZ, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura respecto de la casa habitación unifamiliar en condominio, marcada con el número 11 de la Unidad Habitacional de la calle Guadalupe Victoria, número 17, del pueblo de San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México. B) De negarse a firmar los demandados la escritura pública que me corresponde, ruego firmar a usted en su rebeldía, ante el notario público que posteriormente se designara. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente litigio por haber dado causa para su tramitación. Y mediante los hechos se describen las siguientes medidas y colindancias: Superficie total de 109.69 metros cuadrados; al norte: en 14.95 metros con lote 09; al sur: en 15.32 metros con lote 13; al oriente: 7.30 metros con andador; al poniente: 7.23 metros con lote 15.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis y treinta de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1487-A1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 501/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IBARROLA PADILLA GUILLERMINA, en contra de JORGE IVAN BELLER DIAZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a JORGE IVAN BELLER DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, a través de apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestado en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

El actor reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones de JORGE IVAN BELLER DIAZ, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura respecto de la casa habitación unifamiliar en condominio, marcada con el número 11 de la Unidad Habitacional de la calle Guadalupe Victoria, número 17, del pueblo de San Juan Totoltepec,

Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México. B) De negarse a firmar los demandados la escritura pública que me corresponde, ruego firmar a usted en su rebeldía, ante el notario público que posteriormente se designara. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente litigio por haber dado causa para su tramitación. Y mediante los hechos se describen las siguientes medidas y colindancias: Superficie total de 109.69 metros cuadrados; al norte: en 14.95 metros con lote 09; al sur: en 15.32 metros con lote 13; al oriente: 7.30 metros con andador; al poniente: 7.23 metros con lote 15.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los seis días del mes de diciembre de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis y treinta de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1485-A1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUIS RODRIGUEZ JIMENEZ, ha promovido ante éste Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 929/2010, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto del predio ubicado en callejón del Tejocote, Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 76.00 (setenta y seis) metros con María de Jesús Salgado Rodríguez, José García Ramírez y Martha Delgado Pineda; al sur: 76.00 (setenta y seis) metros con Félix Gómez Prestado; al oriente: 20.00 (veinte) metros con Cirino Lázcano Peña; al poniente: 17.00 (diecisiete) metros con camino vecinal. Teniendo una superficie de 1,406 (mil cuatrocientos seis metros cuadrados).

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas y/u Rapsoda, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Doy fe.-Fecha en que se ordena la publicación el veinte de noviembre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1486-A1.-13 y 18 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 98/59/2012, LA C. GENOVEVA VAZQUEZ FELIPE, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Enyemiño", Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 28.40 metros colinda con Tomasa Vázquez Felipe; al sur: 30.00 metros colinda con camino vecinal; al oriente: 94.00 metros colinda con camino vecinal; al poniente: 93.00 metros colinda con Felipa López Domínguez. Con superficie aproximada de: 2,729.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres

días; haciéndose sabe a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de noviembre de 2012.-Rúbrica.

5155.-13, 18 diciembre y 8 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 95/56/2012, LA C. TOMASA VAZQUEZ FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Enyemiño", Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 28.00 metros colinda con Amalia Vázquez Felipe; al sur: 28.40 metros colinda con Genoveva Vázquez Felipe; al oriente: 94.00 metros colinda con camino vecinal; al poniente: 93.03 metros colinda con Felipa López Domínguez. Con superficie aproximada de: 2,640.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose sabe a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de noviembre de 2012.-Rúbrica.

5156.-13, 18 diciembre y 8 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 96/57/2012, LA C. AMALIA VAZQUEZ FELIPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Enyemiño", Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en tres líneas de 21.04 metros, 18.06 metros y 8.00 metros colinda con Arroyo; al sur: 28.00 metros colinda con Tomasa Vázquez Felipe; al oriente: 116.51 metros colinda con camino vecinal; al poniente: en tres líneas de 15.71 metros, 4.03 metros y 74.05 metros colinda con Felipa López Domínguez. Con superficie aproximada de: 2,608.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de noviembre de 2012.- Rúbrica.

5157.-13, 18 diciembre y 8 enero.

Exp. 97/58/2012, EL C. MIGUEL VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Enyemiño", Barrio de Santa Clara, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas 9.45 metros y 23.47 metros colinda con Arroyo; al sur: 28.00 metros colinda con camino vecinal; al oriente: 318.00 metros colinda con Primitivo Vázquez Felipe; al poniente: 303.30 metros colinda con camino vecinal. Con superficie aproximada de: 8,627.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de noviembre de 2012.- Rúbrica.

5158.-13, 18 diciembre y 8 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **48,566**, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor **Francisco Paniagua Rivera** que otorgó el señor Ricardo Fabián Paniagua Saucedo en su carácter de albacea a favor de sí mismo y de las señoras Ana Laura Paniagua Saucedo y María Patricia Regina Paniagua Saucedo; todos en su carácter de únicos y universales herederos de dicha sucesión, declarando que se procederá formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 03 de diciembre de 2012.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1488-A1.-13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, ante mí, de fecha de 06 de diciembre de 2012, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALEJANDRO ROBERTO TORRES RAMIREZ**, que otorgaron los señores: **M. TERESA MARTINEZ MORAN**, también conocida como **MA. TERESA MARTINEZ MORAN, ARTURO TORRES MARTINEZ, ALEJANDRO TORRES MARTINEZ, VICTOR MANUEL TORRES MARTINEZ y JORGE TORRES MARTINEZ**, la primera como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directos, presuntos herederos del autor de la sucesión intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

767-B1.-13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número **41,248**, volumen **764**, de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR DANIEL FERNANDEZ CASTILLO** que formalizan como presuntos herederos **MARIA ELENA AVILA DE LA PAZ** en su carácter de cónyuge superviviente, **CYNTHIA GRISEL FERNANDEZ AVILA y JHONATHAN FERNANDEZ AVILA**, en su carácter de hijos legítimos del autor de la Sucesión, este último representado por la propia señora **MARIA ELENA AVILA DE LA PAZ** también

conocida como **MA. ELENA AVILA DE LA PAZ**; quienes acreditaron su parentesco con la copia certificada de las actas de matrimonio y de nacimiento, respectivamente, así como el acta de defunción del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener algún, o mejor derecho a heredar, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis, y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de diciembre de 2012.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO TITULAR
113 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

768-B1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 57,692 cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos, del protocolo a mi cargo, con fecha veintiuno de noviembre del año en curso, fue RADICADA la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE JIMENEZ TOVAR**, también conocido como **JOSE CLEMENTE JIMENEZ TOVAR**, por sus únicos herederos conocidos: **CARLOS JIMENEZ JAURES**, **MARIA DEL PILAR JIMENEZ JAURES**, **JUSTINO ALBERTO JIMENEZ JAUREZ**, **RAFAEL JIMENEZ JAURES**, **ARMANDO JIMENEZ JAUREZ** y **ENRIQUE JIMENEZ JAUREZ**, en su carácter de descendientes en primer grado.

21 de noviembre de 2012.

NOTARIO PUBLICO No. 5 CINCO
LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
EOEG-350601 FE4

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5163.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura

pública número **57,756** Volumen **1646** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha siete de diciembre del año dos mil doce, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELIPE DE JESUS RAMIREZ MOTA**, por parte de los señores **MODESTA CRESCENCIA GONZALEZ GAYTAN**, **TANIA VALERIA RAMIREZ GONZALEZ**, **ARTURO FELIPE RAMIREZ GONZALEZ**, **YAHAIRA FABIOLA RAMIREZ GONZALEZ**, por su propio derecho.

DICIEMBRE DE 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5164.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 57,762 Volumen 1642 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha siete de diciembre del año dos mil doce, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ARMANDO VARGAS VASALLO** por parte de sus herederos **JULIANA LOPEZ POSADAS** y **ALFONSO VARGAS LOPEZ**.

DICIEMBRE 10, de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

5162.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 57,734 Volumen 1644 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil doce, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SABINO FRANCISCO DIAZ SALGADO** por parte de su heredera **LILIA FRANCISCA ARZATE PERALTA**.

DICIEMBRE 05 de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

5165.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, que por instrumento número 19,051, de fecha diecisiete de octubre de 2012, otorgado ante mí, se radicó la **SUCESION**

INTESTAMENTARIA a bienes del señor GELASIO ROJO RAMIREZ, que por la que comparecieron sus hijos los señores ROSA MARIA, GELACIO y JUANA LOS TRES DE APELLIDOS ROJO BECERRA, los cuales REPUDIARON los derechos hereditarios que pudieran corresponderles, y la señora MARIA DEL SOCORRO BECERRA HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge y presunta heredera, manifestó su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, lo que se da a conocer para quien se crea igual o mejor derecho a comparecer a deducirlo.

ATENTAMENTE

Jilotepec, Estado de México, a 30 de noviembre de 2012.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIA No. 101
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1489-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 55,308, de fecha 28 de septiembre de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO GONZALEZ VERDEJA, a solicitud del señor CONRADO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores GUADALUPE ADRIANA, ALEJANDRA, JESUS CONRADO, LEONOR ELVIRA y FATIMA NADEHZDA IRAIS, todos de apellidos GONZALEZ GONZALEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 29 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1489-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento número 27,621, del volumen 721 Ordinario, Folio 048, de fecha treinta días del mes de julio del Dos mil doce, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora HILDA GRACIELA CORDOVA GARCIA, que formalizan los señores PLUTARCO CORDOVA GARCIA, VICTOR MANUEL CORDOVA GARCIA y CARLOS ANTONIO CORDOVA GARCIA, en su carácter de hermanos legítimos de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con

igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 5 de diciembre del 2012.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 36
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1489-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,289, fecha 28 de Noviembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado NATHANIEL RUIZ ZAPATA, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia, del legado y del cargo de albacea a bienes de la sucesión testamentaria de la señora ANA VICTORIA VILLASANA RONZON, que otorgó el señor JAVIER RODRIGUEZ VILLASANA en su carácter de "Legatario", "Unico y Universal Heredero" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de Noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1489-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,211, fecha 13 de Noviembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado NATHANIEL RUIZ ZAPATA, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar el Repudio y la Aceptación de Herencia a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor GONZALO HERNANDEZ ESTRADA, que otorgaron las señoras MARIA TRINIDAD y CARMEN, también conocida como MARIA DEL CARMEN, de apellidos HERNANDEZ GARCIA y la Aceptación del cargo de Albacea que otorgó la señora MARIA TRINIDAD HERNANDEZ GARCIA, también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1489-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO**

ACTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 45,201, fecha 12 de Noviembre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado NATHANIEL RUIZ ZAPATA, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar el Repudio y la Aceptación de Herencia a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora ROSA GARCIA REYES, que otorgaron las señoras MARIA TRINIDAD y CARMEN, también conocida como MARIA DEL CARMEN, de apellidos HERNANDEZ GARCIA y la Aceptación del cargo de Albacea que otorgó la señora MARIA TRINIDAD HERNANDEZ GARCIA, también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1489-A1.-13 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO**
ACTO NOTARIAL

Licenciado FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 86 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **10,984** (diez mil novecientos ochenta y cuatro), volumen **154** (ciento cincuenta y cuatro) de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado señor FRANCISCO ESPINAL VENCES, a petición de sus presuntos herederos, los señores FELIPE, BENTURA, FRANCISCA, ODON, CASTO y HERLINDA todos de apellidos ESPINAL ROJAS, quienes expresan su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

5154.-13 diciembre y 10 enero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. SILVERIA CASTILLOS SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 307 Volumen 573 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 46332.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 508, de fecha 28 de octubre de 1983 Otorgada ante la Fe del LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO, Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Tenango del Valle.- QUE COMPARECEN COMO VENDEDOR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LOS INGENIEROS EUGENIO LARIAS ANAIS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y GERARDO FERNANDEZ CASANOVA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO COMO APODERADOS DE LA VENDEDORA Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA SEÑORA SILVERIA CASTILLOS SANCHEZ, PARA EFECTOS DE CELEBRAR CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 07 DE LA MANZANA 10 de la Colonia "MEDIA LUNA", de la denominada ZONA QUINTA perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 8.00 metros con calle sin nombre; al sur: en 8.00 metros con el lote 04; al oriente: en 15.00 metros con el lote 08; al poniente: en 15.00 metros con lote 06.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

1493-A1.-13, 18 diciembre y 8 enero.

TRANSMISIONES COLIN INT., S.A. DE C.V.
TEXCOCO ESTADO DE MEXICO
AVISO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD.

Por Asamblea Extraordinaria de fecha treinta de julio del año dos mil doce, los Socios de "TRANSMISIONES COLIN INT., S.A. DE C.V." acordaron por unanimidad disolver la citada Sociedad, iniciando el proceso de liquidación de la misma.

Lo que se publica para los efectos legales correspondientes.

TRANSMISIONES COLIN INT., S.A. DE C.V.
RFC TCI080430DT9
BALANCE GENERAL AL 30 DE JULIO DE 2012

Table with 2 columns: ACTIVO CIRCULANTE and PASIVO A CORTO PLAZO. Rows include ACCIONISTAS, ACTIVO FIJO, and SUMA DE ACTIVO.

JESUS COLIN CARMONA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

TRANSMISIONES COLIN INT., S.A. DE C.V.
RFC TCI080430DT9
BALANCE GENERAL AL 30 DE JULIO DE 2012

Table with 2 columns: INGRESOS and EGRESOS. Rows include (NO SE OBTUVIERON INGRESOS), (NO SE REALIZARON COMPRAS Y GASTOS), and UTILIDAD (PERDIDA DEL EJERCICIO).

JESUS COLIN CARMONA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

770-B1.-13 diciembre, 14 y 28 enero.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO
SECCION: SECRETARIA
EXPEDIENTE: XAL/RMM/625/09/2012
ASUNTO: ACUERDO DE CABILDO

Xalatlaco, México a 03 de septiembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

El que suscribe P.D. RAYMUNDO MARES MARTINEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México; con las facultades que me confiere Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el artículo 91 fracción X, vigente en el Estado de México; por medio del presente me permito:

CERTIFICAR

Que en libro de Actas de Cabildo de la Administración 2009-2012, existe un Acta de Cabildo Centésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, en el Punto Número Seis, que a la letra dice "Por unanimidad se otorga el visto bueno para que el predio ubicado en Santa Fe Mezapa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 117.00 mts. Colinda con propiedad del C. Salvador Esquivel López, Al Sur: 124.00 mts. Colinda con la Cofradía de San Agustín, Al Oriente: 27.00 mts. Colinda con terreno comunal, Al Poniente: 27.00 mts. Colinda con propiedad del C. Pedro Beltrán; sea destinado para Panteón Municipal, quedando sujeto a la emisión del dictamen de factibilidad por parte de la autoridad competente". Lo que se CERTIFICA para los efectos legales a que haya lugar a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce.

Doy Fe

P.D. Raymundo Mares Martínez
Secretario del H. Ayuntamiento
(Rúbrica).

5159.-13, 14 y 17 diciembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

INGENIERO JESÚS GENARO ARROYO GARCÍA, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º, 3º, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIONES XI Y XII, 12.1 FRACCIÓN IV, 12.3 FRACCIÓN II, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.20, 12.21, 13.1 FRACCIÓN IV, 13.2 FRACCIÓN II, 13.3, 13.4, 13.7, 13.9, 13.10, 13.27 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º FRACCIÓN III Y 50 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1º, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 26, 29 Y 111 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y.

CONSIDERANDO

1.-Que en los artículos 12.4, 12.5 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, señalan que se consideran obra pública y servicios relacionados con la misma, todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar, o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, con cargo a recursos públicos federales o estatales; así como los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y, consultorías, que se vinculen con los actos de ésta, e igualmente la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

2.-El artículo 13.3 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, establecen que las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos: la adquisición de bienes muebles; la adquisición de bienes inmuebles, a través de compraventa; la enajenación de bienes muebles e inmuebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble; la contratación de los servicios de reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; la contratación de los servicios de maquila, seguros de transportación así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles; la prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios y en general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

3.-Que de conformidad con lo previsto en los Libros Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.

4.-Que en términos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, tiene por objeto planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reuso de aguas residuales tratadas y la disposición final de sus productos resultantes.

5.-Que conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2012, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha, ocho de diciembre de dos mil doce, a partir del día diecinueve de diciembre de dos mil doce, al tres de enero de dos mil trece, se declararon días inhábiles por corresponder al segundo periodo vacacional del año dos mil doce, y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento a las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LOS LIBROS DÉCIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días diecinueve, veinte, veintiuno, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, treinta y uno de diciembre de dos mil doce, así como dos y tres de enero de dos mil trece, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, exclusivamente, para que las áreas convocantes y los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y/o dependencias, realicen los actos relacionados con el procedimiento de adjudicación y contratación para adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en Libros Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos.

SEGUNDO.- Gírese copia del presente acuerdo a todas las unidades administrativas y/o dependencias de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a la Contraloría Interna y publíquese en los estrados de la Dirección General de Inversión y Gestión, de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Infraestructura Hidráulica.

TERCERO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en los días habilitados señalados en el punto primero de este documento.

Dado en Naucápan de Juárez, México a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

ING. JESÚS GENARO ARROYO GARCÍA
VOCAL EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

GÉNESIS METAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. GMM061214CEO

GÉNESIS METAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. GMM061214CEO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de GÉNESIS METAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en las instalaciones de la sociedad ubicadas en Carretera México-Tulancingo, Km. 28 S/N., San Martín de las Pirámides, C.P. 55850, Estado de México, el próximo 3 de enero de 2013 a las 12:00 horas para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe respecto de la suscripción del aumento de capital a la parte variable del capital social de la empresa resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de octubre de 2012.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración relativo a los ejercicios sociales del 14 de diciembre al 31 de diciembre de 2006, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011, que incluye los estados financieros de cada período señalado así como el informe de los Comisarios a cada ejercicio, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto.
- III. Designación de Delegados Especiales para la ejecución y formalización de las resoluciones de la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, los accionistas que deseen participar en la Asamblea de Accionistas convocada, deberán depositar sus títulos de acciones de la sociedad en el domicilio antes indicado en la Secretaría de la Sociedad antes de la apertura de la Asamblea.

San Martín de las Pirámides, Estado de México, a 5 de diciembre de 2012.

Virginia Columba Lundes Rocha
Presidenta del Consejo de Administración
(Rúbrica).



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional.”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21 y 22, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 260.1, 260.2, fracción II, y 260.3, del Código de Procedimientos Penales del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 y 6, fracción I, 27, inciso c, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14, 32, del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se ordena la notificación del aseguramiento **del bien mueble MARCA: DODGE, MODELO: NITRO, NÚMERO DE SERIE: 1D8GT28K17W410614, PLACAS:124WWA DEL DISTRITO FEDERAL, COLOR: GRIS, CLAVE VEHICULAR: 0016802** decretado en el Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, el treinta de marzo de dos mil once, por la Licenciada Sandra Aguirre López, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; dentro de la carpeta de investigación **332571000097512** y puesto a disposición de la Unidad de Bienes Asegurados y Arraigos por acuerdo de diez de mayo de dos mil doce, por la Licenciada MARIA ESTHER NOLASCO NÚÑEZ, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; dentro del expediente **DGL/UEIPF/04/2012**, por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación.

EXPEDIENTE	POSIBLE PROPIETARIO LEGAL	DELITOS	TIEMPO PARA COMPARECER	LUGAR
DGL/UEIPF/04/2012	SE DESCONOCE	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCO MENUDEO	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN	En las oficinas que ocupa la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el tercer piso del edificio ubicado en la Avenida Paseo de los Matlazincas Número 1100, Colonia Barrio de la Teresona de la ciudad de Toluca de Lerdo Estado de México, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por si o por persona que legalmente lo represente dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente de su última publicación, a manifestar lo que a su interés convenga, el bien mueble en cita causara abandono a favor del Estado. En términos de los artículos 260.1 y 260.3, del Código de Procedimientos Penales del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS FELIPE CANO ARROYO
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
(RUBRICA).



**SISTEMA MUNICIPAL DIF
JUCHITEPEC, MÉXICO
2009-2012**



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

CONVOCATORIA PÚBLICA No. DIFJUCH/001/SUBPEB/2012

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Juchitepec, Estado de México en cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno asentado en Acta número 23/2012 celebrada con fecha 11 de mayo de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.48, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 1, 2, 60, 103, 104, 105, 106, 107 fracción I, 108 y 109 de su Reglamento y A.2. de los “Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Bienes Muebles, para los Municipios, Organismos Auxiliares Y Fideicomisos Públicos de Carácter Municipal del Estado de México” con relación al punto VII.2.1.3 de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados Y Fideicomisos Públicos Municipales”, invita, a las personas físicas o morales que deseen participar en la subasta pública para la enajenación de un lote de bienes muebles que integran el patrimonio de bienes del Sistema Municipal DIF de Juchitepec, mismos que no están en condiciones de uso, mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCIÓN GENERICA DE LOS BIENES

4 COMPUTADORAS, 4 IMPRESORA LASER, 2 CALCULADORAS, 1 ESTUFA 4 QUEMADORES, 8 MAQUINAS DE COSER, 43 SILLAS INFANTILES TUBULARES, CUYA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN DE FORMA MAS PRECISA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

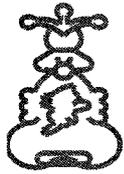
- 1) Fecha límite para adquirir las bases: 14 de diciembre del 2012
- 2) Número de licitación: **DIFJUCH/001/SUBPEB/2012.**
- 3) La venta será por lote únicamente.
- 4) Costo de las bases \$500.00 (quinientos pesos 00/100).
- 5) Visita al lugar donde se encuentran los bienes: 17 de diciembre 2012, 10:00 hrs.
- 6) Junta de aclaraciones: 17 de diciembre del 2012 a las 13:00 horas.
- 7) Presentación de propuestas económicas: 18 de diciembre de 2012, hasta las 10:00 horas.
- 8) lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas: 18 de diciembre de 2012, 13:00 horas, sala de juntas del Sistema Municipal DIF de Juchitepec, Estado de México.
- 9) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega, solo para los participantes interesados y que adquieran las mismas, en las oficinas de la Tesorería del DIF municipal, ubicadas en la calle Prolongación Juan Flores I Casas sin número En Juchitepec, Estado de México, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas y la forma de pago es en efectivo.
- 10) La forma de pago será de forma inmediata y posterior a la subasta.

Juchitepec, México a 27 de Noviembre del 2012.

A t e n t a m e n t e.

Sandra Grisel García Orozco
Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Juchitepec
y Presidenta de la Junta de Gobierno del
Sistema Municipal DIF de Juchitepec, Estado de México
(RUBRICA).

5152.-13 diciembre.



**Municipio de
Juchitepec,**
Estado de México
2009 – 2012
Secretaría del Ayuntamiento



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

CONVOCATORIA PÚBLICA No. JUCH/001/SUBPEB/2012

El H. Ayuntamiento de Juchitepec, Estado de México, por medio del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, y en cumplimiento a los Acuerdos de Cabildo de fecha 27 de junio y 139/2012 de fecha 31 de octubre ambas del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.48, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 1, 2, 60, 103, 104, 105, 106, 107 FRACCIÓN I, 108 Y 109 de su reglamento y A.2. de los “Lineamientos para la Depuración de la Cuenta Bienes Muebles, para los Municipios, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de Carácter Municipal del Estado de México” con relación al punto VII.2.1.3 de los “Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública Municipal, Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos Municipales”, invita a las personas físicas o morales que deseen participar en la subasta pública para la enajenación de un lote de bienes muebles que integran el patrimonio de bienes del Ayuntamiento De Juchitepec, mismos que no están en condiciones de uso, mismos que a continuación se describen:

DESCRIPCIÓN GENERICA DE LOS BIENES

11 COMPUTADORAS, 6 NO BREAK, 2 BOCINAS, 11 IMPRESORA LASER E INYECCION DE TINTA, 7 MONITOR LCD 19", 1 COPIADORA, 1 FAX, 2 ENGARGOLADORAS, 2 SUMADORAS, 1 NIVEL, 1 RELOJ CHECADOR ELÉCTRICO, 10 TORRETAS, 6 CÁMARA FOTOGRAFICA, 3 CÁMARA DE VIDEO, 1 ESMERILADORA, 1 PLANTA DE LUZ 6500W, 1 BOMBA DE AGUA C/MOTOR DE GASOLINA, 1 GENERADOR DE 6000 WTS, 2 MOSCO (DESBROZADORA), 1 PODADORA, 4 MOTOSIERRAS, 33 RADIOS PORTATILES, 6 RADIOS MOVIL, 1 RADIO BASE 146-174 32 CH 45W, 1 MULTICARGADOR, 1 TELÉFONO DE ESCRITORIO, 2 TELÉFONO CELULARES, 1 SILLÓN EJECUTIVO, 1 CARRO PARA TONEL, 2 MICROFONOS, 1 PANEL DE PARCHEO (SWITCH), 1 COMPACTADORA, 2 CAMIONETA PICK UP, 1 COMPACTADOR, 1 RETROEXCAVADORA, 1 CAMIONETA F-150, CUYA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS SE DESCRIBEN DE FORMA MAS PRECISA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

- 1) Fecha límite para adquirir las bases: 14 de diciembre del 2012
- 2) Número de licitación: **JUCH/001/SUBPEB/2012.**
- 3) La venta será por lote únicamente.
- 4) Costo de las bases \$1,000.00 (un mil pesos 00/100).
- 5) Visita al lugar donde se encuentran los bienes: 17 de diciembre 2012, 10:00 hrs.
- 6) Junta de aclaraciones: 17 de diciembre del 2012 a las 13:00 horas.
- 7) Presentación de propuestas económicas: 18 de diciembre de 2012, hasta las 11:00 horas.
- 8) Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas y celebración de la subasta: 18 de diciembre de 2012, 12:00 horas, sala de cabildos
- 9) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y entrega, solo para los participantes interesados y que adquieran las mismas, en las oficinas de la Tesorería municipal, ubicadas en el palacio municipal de Juchitepec, Estado de México; en horario de 09:00 a 15:00 horas y la forma de pago es en efectivo.
- 10) La forma de pago será de forma inmediata y posterior a la subasta.

Juchitepec, México a 27 de Noviembre del 2012.

A t e n t a m e n t e.

C. D. Gilberto Domingo Quiroz Silva
Presidente Municipal Constitucional y
Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones
de Inmuebles y Enajenaciones, de Juchitepec, Estado de México.
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA POR LA
ENGRANDE

EDICTO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORÍA INTERNAEXPEDIENTE: CI/ST/MB/21/2012.
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, se notifica al **C. Juan Peña Hernández**, el contenido del oficio citatorio número 223020200/798/2012 de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, por el cual el **M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel** Contralor Interno de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XVI, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil nueve, lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente número **CI/ST/MB/21/2012**, misma que tendrá verificativo el próximo **once de enero de 2013** a las **11:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, sitas en Hermenegildo Galeana Sur número 205, Segundo Piso, Colonia Centro, Toluca, México, por haber transgredido a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, durante el desempeño de su cargo como Líder "B" de Proyecto, adscrito funcionalmente a la Dirección del Registro de Licencias y Operadores, dependiente de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, al haber **omitido** presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, dentro de los 60 días naturales siguientes al **15 de mayo de 2012**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de la Subdirección de Responsabilidades dependiente de esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca de Lerdo, México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce. El Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, M. en A. Juan Carlos Monroy Montiel.-Rúbrica.

ARQLABS SA DE CV

R.F.C.: ARQ-091026-5D9

BOULEVARD BELLVISTA No.143, LOMAS DE BELLAVISTA ATIZAPAN DE ZARAGOZA CP.52994

BALANCE FINAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

De conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de **ARQLABS, S.A. DE C.V.** "LA SOCIEDAD", a continuación se presenta el balance final correspondiente:

ACTIVO:	
Dinero en caja:	\$50,000.00
Total Activo:	\$50,000.00
PASIVO:	
	\$ 0.00
Capital Contable:	
Capital Social:	\$50,000.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE:	\$50,000.00

Asimismo, el capital social se distribuirá entre los accionistas de "LA SOCIEDAD" conforme a sus aportaciones, de la siguiente manera:

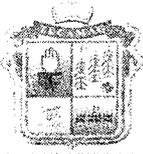
ACCIONISTA:	PARTICIPACIÓN:
MATTHEW BERNHARDT SCHMIDT COVO	\$45,000.00
MARILYN COVO ULFELDER	\$ 5,000.00
TOTAL	\$50,000.00

Toda la documentación de "LA SOCIEDAD" estará disponible para sus accionistas durante el plazo a que se refiere la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para cualesquiera propósitos a que haya lugar, en las oficinas ubicadas en Boulevard Bellavista No. 143, Col. Lomas de Bellavista, C.P. 52994, en Atizapan de Zaragoza, Estado de México.

Atizapan de Zaragoza, Estado de México, a 23 de noviembre del 2012.

LIQUIDADOR

MATTHEW BERNHARDT SCHMIDT COVO
(RUBRICA).



Tecamac
Gobierno comprometido contigo

CONVOCATORIA DE REMATE

TECAMAC, Estado de México; lunes, 10 de diciembre de 2012

Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 16, 19, 30, 376, 407, 408, 410, 411, 414, 415 y 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se convoca a personas físicas y morales interesadas en adquirir mediante Subasta Pública los bienes inmuebles que se describen en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, que fueron embargados con motivo de los créditos fiscales que tienen pendientes de pagar al Municipio de TECAMAC Estado de México los contribuyentes que se indican, conforme al siguiente detalle:

DEUDOR	CREDITO FISCAL	ACUERDO DE REMATE	CLAVE CATASTRAL
TELLEZ LOPEZ MARISELA	TEC/TM/2012/B01554	TEC/TM/2012/C01554	047-50-763-09-01-000N
CAMPOS DUARTE ARIADNA JOSEFINA	TEC/TM/2012/B01555	TEC/TM/2012/C01555	047-50-762-18-01-000U
BARRAN CHAVEZ MARIA NICOLASA	TEC/TM/2012/B01556	TEC/TM/2012/C01556	047-50-763-07-01-000F
ORTEGA ACEVES MARIA DE LOURDES	TEC/TM/2012/B01557	TEC/TM/2012/C01557	047-50-763-01-01-000A
GOMEZ PI#ON JUAN	TEC/TM/2012/B01558	TEC/TM/2012/C01558	047-50-523-07-01-00AC
JIMENEZ HERNANDEZ AGUSTIN	TEC/TM/2012/B01559	TEC/TM/2012/C01559	047-50-523-05-01-00AD
MARTINEZ BRAVO ERIC ALBERTO	TEC/TM/2012/B01560	TEC/TM/2012/C01560	047-02-138-15-01-0137
GARCIA CASTA#EDA URSULA GRETA	TEC/TM/2012/B01561	TEC/TM/2012/C01561	047-32-596-43-01-0001
VAZQUEZ ENRIQUEZ ALICIA	TEC/TM/2012/B01562	TEC/TM/2012/C01562	047-32-596-63-01-0001
CARDENAS SALCEDO CONSUELO	TEC/TM/2012/B01563	TEC/TM/2012/C01563	047-02-121-03-01-0004
MENDEZ CONTRERAS FAUSTINO	TEC/TM/2012/B01564	TEC/TM/2012/C01564	047-02-139-09-01-0003
GARCIA ESTRADA EVANGELINA	TEC/TM/2012/B01565	TEC/TM/2012/C01565	047-02-139-22-01-0001
GARFIAS LARA RAUL	TEC/TM/2012/B01566	TEC/TM/2012/C01566	047-02-139-03-01-0004
SANDOVAL RIOS ROBERTO	TEC/TM/2012/B01567	TEC/TM/2012/C01567	047-32-479-16-01-0001
GONZALEZ LOPEZ SELENE	TEC/TM/2012/B01568	TEC/TM/2012/C01568	047-32-479-06-01-0004
SEGURA NU#EZ GUADALUPE	TEC/TM/2012/B01569	TEC/TM/2012/C01569	047-32-479-05-01-0004
DE LA ROSA CICERO GERARDO	TEC/TM/2012/B01570	TEC/TM/2012/C01570	047-50-621-08-01-000J
CARRASCO ROJAS DAVID ANGEL	TEC/TM/2012/B01571	TEC/TM/2012/C01571	047-50-621-01-01-00AL
ROJO RUBIO DALIA	TEC/TM/2012/B01572	TEC/TM/2012/C01572	047-50-763-10-01-000V
DOMINGUEZ SANCHEZ GAUDENCIO	TEC/TM/2012/B01573	TEC/TM/2012/C01573	047-32-400-04-01-000R
ROMANO SANTIS ROSA MARIA	TEC/TM/2012/B01574	TEC/TM/2012/C01574	047-50-616-07-01-00AE
TERAN MONTOYA MARIO	TEC/TM/2012/B01575	TEC/TM/2012/C01575	047-32-571-08-01-0004
POBLETTE MORA CARLOS	TEC/TM/2012/B01576	TEC/TM/2012/C01576	047-32-615-40-01-0003
LOPEZ ARMENTA CESAR	TEC/TM/2012/B01577	TEC/TM/2012/C01577	047-50-623-05-01-000T
TORRES LOPEZ JOSE ANTONIO	TEC/TM/2012/B01578	TEC/TM/2012/C01578	047-50-614-13-01-000M
ARMENTA HERNANDEZ MARIA CRISTINA	TEC/TM/2012/B01579	TEC/TM/2012/C01579	047-32-247-28-01-0001
ZAVALA CEDILLO RUBEN	TEC/TM/2012/B01580	TEC/TM/2012/C01580	047-50-557-04-01-00AW
DUANA GARCIA RENATO	TEC/TM/2012/B01581	TEC/TM/2012/C01581	047-50-560-02-01-000Y
FLORES RAFAEL OLIVIA	TEC/TM/2012/B01582	TEC/TM/2012/C01582	047-50-560-02-01-00AO
VERA GONZALEZ SILVIA	TEC/TM/2012/B01583	TEC/TM/2012/C01583	047-50-533-01-01-00BG
HERNANDEZ REYES ESTEBAN	TEC/TM/2012/B01584	TEC/TM/2012/C01584	047-50-531-13-01-000V
FLORES AREVALO ALEJANDRO MAURICIO	TEC/TM/2012/B01585	TEC/TM/2012/C01585	047-50-763-09-01-00AH
LOPEZ GIL GABRIEL FRANCISCO	TEC/TM/2012/B01586	TEC/TM/2012/C01586	047-50-556-07-01-000U
LARA HERNANDEZ MIGUEL CARLOS	TEC/TM/2012/B01587	TEC/TM/2012/C01587	047-32-251-23-01-0004
FERNANDEZ ADALID MARIA DEL ROSARIO	TEC/TM/2012/B01588	TEC/TM/2012/C01588	047-32-215-13-01-0002

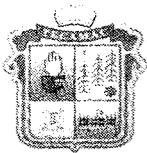
La celebración del Remate en Subasta Pública, se llevará a cabo a las 9:00 horas del día miércoles 26 de diciembre de 2012, en las instalaciones que ocupa esta Tesorería Municipal de TECAMAC sita en Plaza Principal S/N Tecamac Centro, Palacio Municipal.

B A S E S

1. Es base para el remate, es el valor pericial señalado para cada uno de los bienes inmuebles descritos, en el **Anexo 1** de este documento, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con el artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Los interesados en adquirir alguno o algunos de los bienes sujetos a remate en términos del Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán presentar su postura de remate por escrito debiendo contener la firma autógrafa del postor o de su representante legal, en este último caso, deberá anexar el documento en donde acredite la representación con la que promueve, dirigida al titular de esta Tesorería Municipal, la cual contendrá los siguientes datos: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en los que consten los datos señalados en la presente. Además los interesados deberán precisar las cantidades que ofrezcan en moneda nacional, en precio cierto y determinado identificando con puntualidad el inmueble de que se trata señalando la clave catastral correspondiente.
3. A la postura ofrecida, se acompañará necesariamente un depósito por un importe de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, dicho depósito deberá efectuarse a favor de la Tesorería Municipal de TECAMAC, y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, o bien, podrá hacerse en efectivo, ante la propia Tesorería Municipal. De conformidad a lo establecido por el Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el depósito que se acompañe servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores; la falta de dicho depósito implicará la no participación en la Subasta Pública.
4. Se hace del conocimiento de los interesados, que en los certificados de gravámenes correspondientes aparece en los últimos diez años como acreedor hipotecario el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
5. Dicha postura y el depósito constituido podrán presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente Convocatoria de Remate y hasta las 18:00 horas del día lunes, 24 de diciembre de 2012, fecha señalada para la celebración de la Almoneda Pública.
6. Los bienes sujetos a remate, se encuentran localizados en las direcciones indicadas para cada uno de ellos en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, lugares en que podrán ser vistos de lunes a viernes a partir de las 9:00 de la mañana hasta las 18:00 horas.

ATENTAMENTE

LIC. ZENÓN DELGADO CAMACHO
DIRECTOR DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DE TECÁMAC
(RUBRICA).



ANEXO 1 DE CONVOCATORIA DE REMATE

DEUDOR	CRÉDITO FISCAL	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE	VALOR PERICIAL
TELLEZ LOPEZ MARISELA	TEC/TM/2012/A01554	047-50-763-09-01-000N PRIV LUGANO MZ 17 LT 4 UNIDAD N NO 27 FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 69.00 m ² Superficie de construcción: 69.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta	\$524,000.00 Quinientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.

		Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR CAMPOS DUARTE ARIADNA JOSEFINA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01555	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-762-18-01-000U PRIV VICAR MZ 20 LT 8 UNIDAD U NO 41 FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 68.00 m ² Superficie de construcción: 69.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$524,000.00 Quinientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR BARRAN CHAVEZ MARIA NICOLASA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01556	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-763-07-01-000F PRIV ANDALUCIA UNIDAD F NO 11 LT 2 MZ 17 FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 69.00 m ² Superficie de construcción: 69.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$524,000.00 Quinientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR ORTEGA ACEVES MARIA DE LOURDES	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01557	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-763-01-01-000A CALLE CASTAÑO UNIDAD A NO 1 LT 1 MZ 17 FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 59.00 m ² Superficie de construcción: 69.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$524,000.00 Quinientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR GOMEZ PI#ON JUAN	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01558	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-523-07-01-00AC PRIV SAN MIGUEL MZ 14 LT 7 UNIDAD AC 40 FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 77.73 m ² Superficie de construcción: 70.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$543,000.00 Quinientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR JIMENEZ HERNANDEZ AGUSTIN	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01559	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-523-05-01-00AD PRIV SAN PABLO MZ14 LT5 UNIDAD AD NO OF FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 36.00 m ² Superficie de construcción: 70.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$543,000.00 Quinientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR MARTINEZ BRAVO ERIC ALBERTO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01560	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-138-15-01-0137 SEC 22 MZ 66 LT 10 VIV 4 RANCHO NUEVO 133 M XLVII L 15 C 23 V 137 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 46.00 m ² Superficie de construcción: 85.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media	VALOR PERICIAL \$544,000.00 Quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.

		Número de niveles: Tres Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR GARCIA CASTA#EDA URSULA GRETA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01561	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-596-43-01-0001 2A. CERRADA DE BOSQUES NORDICOS 18 - 1 LOS HEROES TECAMAC II SEC TECAMAC Superficie de terreno: 53.00 m ² Superficie de construcción: 99.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$574,000.00 Quinientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR VAZQUEZ ENRIQUEZ ALICIA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01562	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-596-63-01-0001 3A. CDA. DE BOSQUES NORDICOS 17 - 1 MZ LOS HEROES TECAMAC II TECAMAC Superficie de terreno: 53.00 m ² Superficie de construcción: 99.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$574,000.00 Quinientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR CARDENAS SALCEDO CONSUELO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01563	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-121-03-01-0004 RANCHO EL PORVENIR 7 MZ XXII LT 3 VIV 4 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 65.00 m ² Superficie de construcción: 83.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$576,000.00 Quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR MENDEZ CONTRERAS FAUSTINO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01564	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-139-09-01-0003 RCHO.STA.LUCIA 11 MZ L LT 9 VIV-3 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 256.00 m ² Superficie de construcción: 38.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Uno Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$577,000.00 Quinientos setenta y siete mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR GARCIA ESTRADA EVANGELINA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01565	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-139-22-01-0001 MZ L LT 22 COND 0 CASA 1 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 256.00 m ² Superficie de construcción: 38.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Uno Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$577,000.00 Quinientos setenta y siete mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR GARFIAS LARA RAUL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01566	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-02-139-03-01-0004 RANCHO STA LUCIA NO 23 MZ L LT 3 CS 4 SIERRA HERMOSA TECAMAC Superficie de terreno: 256.00 m ² Superficie de construcción: 38.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media	VALOR PERICIAL \$577,000.00 Quinientos setenta y siete mil pesos 00/100 m.n.

		Número de niveles: Uno Edad Aproximada: 8 años Vida útil remanente: 52 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR SANDOVAL RIOS ROBERTO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01567	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-479-16-01-0001 9A. CDA. DE BOSQUE DE LOS CEDROS 16 - 1 LOS HEROES TECAMAC II SEC TECAMAC Superficie de terreno: 53.00 m ² Superficie de construcción: 100.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Tres Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$580,000.00 Quinientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR GONZALEZ LOPEZ SELENE	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01568	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-479-06-01-0004 9A. CDA. DE BOSQUE DE LOS CEDROS 5 - 4 LOS HEROES TECAMAC II SEC TECAMAC Superficie de terreno: 53.00 m ² Superficie de construcción: 100.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Tres Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$580,000.00 Quinientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR SEGURA NU#EZ GUADALUPE	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01569	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-479-05-01-0004 9A. CDA. DE BOSQUE DE LOS CEDROS 3 - 4 LOS HEROES TECAMAC II SEC TECAMAC Superficie de terreno: 53.00 m ² Superficie de construcción: 100.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Tres Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$580,000.00 Quinientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR DE LA ROSA CICERO GERARDO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01570	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-621-08-01-000J ORIHUELA 19 - J MZ 19 LT 8 COND VILLA DE VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 95.14 m ² Superficie de construcción: 75.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Tres Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$582,000.00 Quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR CARRASCO ROJAS DAVID ANGEL	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01571	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-621-01-01-000AL PRIV ALAMILLO MZ 19 LT 1 UNID AL NO. 14 CONJ VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 69.00 m ² Superficie de construcción: 79.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$593,000.00 Quinientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR ROJO RUBIO DALIA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01572	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-763-10-01-000V PRIVADA MALTA MZ 17 LT 5 UND V NUM 30 CONJ VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 70.00 m ² Superficie de construcción: 79.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media	VALOR PERICIAL \$593,000.00 Quinientos noventa y tres mil pesos 00/100 m.n.

		Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR DOMINGUEZ SANCHEZ GAUDENCIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01573	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-400-04-01-000R PRIVADA ANTARES I 35 - UNIDAD R MZ 1 LT CONJUNTO URBANO REAL DEL TECAMAC Superficie de terreno: 114.97 m ² Superficie de construcción: 77.23 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$618,000.00 Seiscientos dieciocho mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR ROMANO SANTIS ROSA MARIA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01574	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-616-07-01-00AE TELDE 4 - AE MZ 13 LT 5 EDIF NA NIV 00 VILLA DEL REAL FASE 6 TECAMAC Superficie de terreno: 68.00 m ² Superficie de construcción: 83.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$623,000.00 Seiscientos veintitrés mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR TERAN MONTOYA MARIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01575	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-571-08-01-0004 1A. CERRADA DE BOSQUES DE ITALIA 10 - 4 LOS HEROES TECAMAC II, SE TECAMAC Superficie de terreno: 40.00 m ² Superficie de construcción: 111.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Uno Edad Aproximada: 10 años Vida útil remanente: 50 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$644,000.00 Seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR POBLETTE MORA CARLOS	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01576	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-615-40-01-0003 ACCESO 3 CIRCUITO JARDINES DE VERSALLES LOS HEROES TECAMAC II, SE TECAMAC Superficie de terreno: 67.00 m ² Superficie de construcción: 120.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$671,000.00 Seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR LOPEZ ARMENTA CESAR	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01577	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-623-05-01-000T PRIV CHIPRE MZ 6 LT 5 UNIDAD T 2 FRACC VILLAS DE REAL TECAMAC Superficie de terreno: 120.00 m ² Superficie de construcción: 94.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$832,000.00 Ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR TORRES LOPEZ JOSE ANTONIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01578	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-614-13-01-000M NOGAL 25 - M MZ 11 LT 13 EDIF NA NIV 00 VILLA DEL REAL FASE 6 TECAMAC Superficie de terreno: 71.00 m ² Superficie de construcción: 118.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media	VALOR PERICIAL \$871,000.00 Ochocientos setenta y un mil pesos 00/100 m.n.

		Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR ARMENTA HERNANDEZ MARIA CRISTINA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01579	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-247-28-01-0001 SEC 43 MZ 139 LT 28 VIV 1 HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 87.00 m ² Superficie de construcción: 86.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$548,000.00 Quinientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR ZAVALA CEDILLO RUBEN	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01580	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-557-04-01-00AW PRIV CANARIAS MZ 3 LT 4 UNIDAD AW NO OF FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 67.35 m ² Superficie de construcción: 41.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$328,000.00 Trescientos veintiocho mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR DUANA GARCIA RENATO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01581	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-560-02-01-000Y PRIV PARMA MZ 7 LT 2 UNIDAD Y ? OF 49 FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 68.14 m ² Superficie de construcción: 51.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$403,000.00 Cuatrocientos tres mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR FLORES RAFAEL OLIVIA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01582	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-560-02-01-00AO PRIV PARMA MZ 7 LT 2 UNIDAD AO ? OF 34 FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 68.15 m ² Superficie de construcción: 51.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$403,000.00 Cuatrocientos tres mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR VERA GONZALEZ SILVIA	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01583	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-533-01-01-00BG PRIV MENORCA MZ 22 LT 1 UNIDAD BG NO OF FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 67.55 m ² Superficie de construcción: 51.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$403,000.00 Cuatrocientos tres mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR HERNANDEZ REYES ESTEBAN	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01584	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-531-13-01-000V PRIV MARLA MZ 24 LT 13 UNIDAD V NO OF 43 FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 68.27 m ² Superficie de construcción: 51.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media	VALOR PERICIAL \$403,000.00 Cuatrocientos tres mil pesos 00/100 m.n.

		Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	
DEUDOR FLORES AREVALO ALEJANDRO MAURICIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01585	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-763-09-01-00AH PRIV LUGANO UNIDAD AH NO 6 LT 4 MZ 17 FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 69.82 m ² Superficie de construcción: 69.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$531,000.00 Quinientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR LOPEZ GIL GABRIEL FRANCISCO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01586	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-50-556-07-01-000U PRIV GIJON MZ 10 LT 7 UNIDAD U 40 FRACC VILLA DEL REAL TECAMAC Superficie de terreno: 68.75 m ² Superficie de construcción: 51.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$403,000.00 Cuatrocientos tres mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR LARA HERNANDEZ MIGUEL CARLOS	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01587	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-251-23-01-0004 SECTOR 40 LT 23 MZA 131 VIV 4 LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 52.00 m ² Superficie de construcción: 62.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$378,000.00 Trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.
DEUDOR FERNANDEZ ADALID MARIA DEL ROSARIO	CRÉDITO FISCAL TEC/TM/2012/A01588	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE 047-32-215-13-01-0002 C. 54 N?2 DEL S 54 VIV 2 LT. 13 MZ. 168 LOS HEROES TECAMAC TECAMAC Superficie de terreno: 52.00 m ² Superficie de construcción: 62.00 m ² Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: Dos, planta baja y alta Edad Aproximada: 6 años Vida útil remanente: 54 años Estado de conservación: Regular	VALOR PERICIAL \$378,000.00 Trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.

ATENTAMENTE

LIC. ZENÓN DELGADO CAMACHO
DIRECTOR DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL DE TECÁMAC
(RUBRICA).



Naucalpan
de Juárez

H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

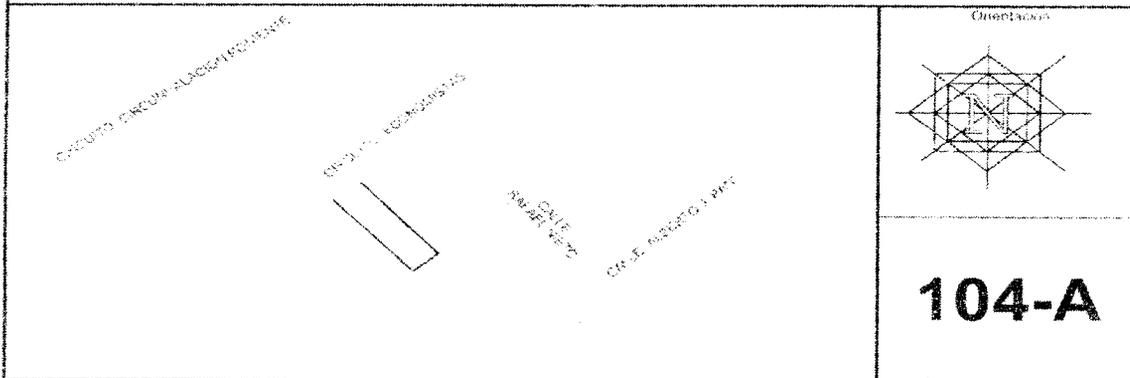
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: **DU-SIAC/ 2788 /2010**

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular	ANTONIO BASURTO BASTÓN
Representado por	MAYRA FERNANDEZ ALVAREZ
Demanda para dar y recibir del Fraccionamiento	
Calle	VALLE DE JILOTEPEC Número 30-3
Lote	--- Manzana --- FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR
en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle	CIRCUITO ECONOMISTAS Número 104-A
Lote	22-B Manzana 1 Superficie 350.00 m² FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATELITE
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 098-088-3142-00-0000	

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.- Este croquis no es válido para derechos de terceros, no convalida cotidianas o superficie del (pos) predio es.
 2.- Deben estar en vigor las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Mediante Acuerdo asumido en el punto ocho del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2012 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) con las siguientes características:	
Superficie Total de construcción:	500.00 m ²
Uso autorizada:	Restaurante en primer nivel (165.00 m ²) y comercio de productos y servicios básicos y especializados en segundo nivel (165.00 m ²)
Superficie de uso autorizada:	330.00 m ² en 2 niveles
Superficie de Estacionamiento cubierto y circulaciones:	175.00 m ²
Superficie de desplante:	170.00 m ² = 48.57%
Superficie de Área Libre:	70.00 m ² (20%)
Superficie de Área Verde:	105.00 m ² (30%)
Altura sobre nivel de desplante:	3 niveles o 8.00 m
Cajones de Estacionamiento dentro del predio:	11

Derechos:	S3,116.50	Lugar y fecha de expedición:	23 de Noviembre de 2012
Recibo de pago:	A2882874	Naucalpan de Juárez, México	
<p>Lic. Luz María Rodríguez Garza Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).</p>			

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto ocho del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2012 emitido por la Comisión de Planeación y de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación No. SRUS/DUS/CIZ/0651-II/2009 de fecha 25 de enero de 2010.
- 3.- Certificado de No Adeudo de Servicio por Consumo de Agua Potable No. 01223, Número 000403-2010 de fecha 22 de febrero de 2010.
- 4.- Dictamen de Factibilidad de existencia y dotación de agua y drenaje mediante oficio DG/SCOH/233/10 de fecha 17 de febrero de 2010.
- 5.- Convenio de Factibilidad Condicionada número CJ/FACT/006/2010 de fecha 17 de febrero de 2010.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 6, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización sufrirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señalan los artículos 5.55 y 5.56 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- ◊ Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ◊ Artículos 1 y 13 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- ◊ Artículos 119 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ◊ Artículos 1 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ◊ Artículos 11 fracción IV, 12, 14, 51, 56, 57, 5.10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- ◊ Artículos 119, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- ◊ Artículos 119, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- ◊ Artículos 1, 22, fracción IV inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2012.
- ◊ Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez.
- ◊ Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal Año 2 Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- ◊ Nombramiento emitido por el Director General de Administración de este H. Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 2012.
- ◊ Las demás que resulten aplicables.



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

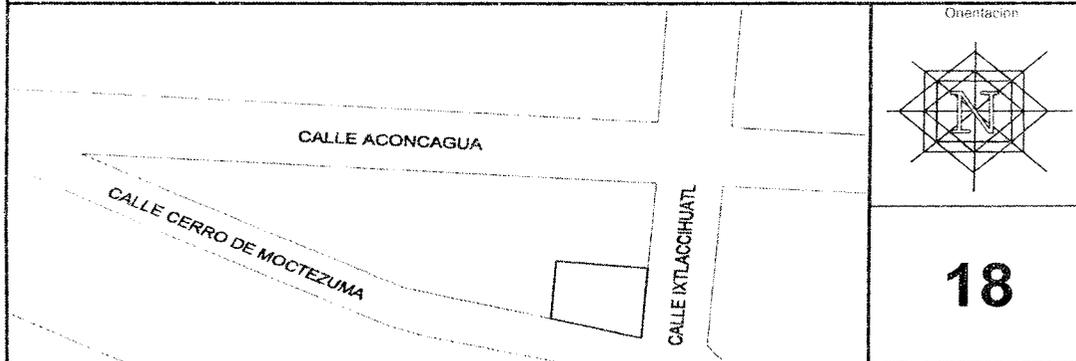
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: DU-SIAC/ 5670 /2012

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	ROBERTO EDUARDO FUENTES SÁNCHEZ
Representado por:	*****
Dirección para dar y recibir notificaciones:	
Calle:	IXTLACCIHUÁTL Número: 18
Lote:	5-C Manzana: 18 COLONIA LOMAS DE OCCIPACO
en el Municipio de NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	IXTLACCIHUÁTL Número: 18
Lote:	5-C Manzana: 18 Superficie: 208.86 m ² COLONIA LOMAS DE OCCIPACO
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México Clave catastral: 098-073-7809-00-0000	

Croquis de Ubicación del Predio



- Observaciones. Croquis del predio sin escala.
- 1.- Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie del (los) predio (s).
 - 2.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Mediante Acuerdo asumido en el punto diez del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2012 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con las siguientes características:	
Superficie Total de construcción	499.08 m ²
Uso autorizado	Oficinas (3 niveles)
Superficie de uso autorizada	374.31 m ²
Superficie de Estacionamiento cubierto	124.77 m ²
Superficie de desplante	253.84 m ² = 73.5%
Superficie de Área Libre	42.06 m ² (20.14%)
Superficie de Área Verde	42.02m ² (20.12%)
Altura sobre nivel de desplante	4 niveles o 10.85 m
Cajones de Estacionamiento dentro del predio	9

Derechos:	\$3,116.50	Lugar y fecha de expedición:	04 de Diciembre de 2012
Recibo de pago:	A2883557	Naucalpan de Juárez, México	
<p>Lic. Luz María Rodríguez Garza Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).</p>			

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto diez del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2012 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación No. DU-SIAC/4673/2011 de fecha 21 de junio de 2011.
- 4.- Certificado de No Adeudo de Servicio por Consumo de Agua Potable No. 08461, Número 000066-2012 de fecha 13 de enero de 2012.
- 5.- Dictamen de Factibilidad oficio número DG/SCOH/GT/1468/2011 de fecha 10 de agosto de 2011, y Convenio de Factibilidad número CJ/FACT/040/2011 de fecha 10 de agosto de 2011.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señalan los artículos 5.55 y 5.56 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 32, fracción IV, inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2012.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Nominación emitido por el Director General de Administración de este H. Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 2012.
- Las demás que resulten aplicables



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

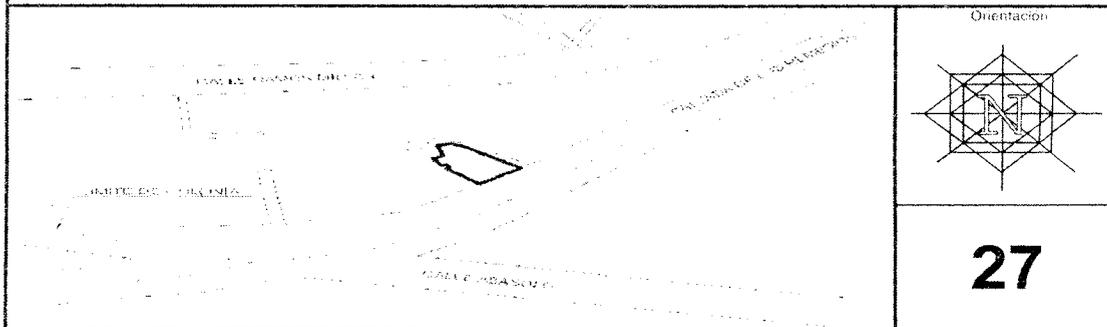
EXPEDIENTE NO: DU-SIAC /14809/ 2010

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se expide la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	<u>SERGIO RODRÍGUEZ GARCÍA</u>
Representado por:
Domicilio para oír y recibir notificaciones	
Calle:	<u>VÍA GUSTAVO BAZ</u> Número: <u>19 SUR</u>
Lote: Manzana: FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR
en el Municipio de: <u>NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO</u>	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	<u>CALZADA DE LOS REMEDIOS</u> Número: <u>27</u>
Lote: Manzana: Superficie: <u>157.00 m²</u> COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: <u>098-011-7575-00-0000</u>	

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1 - Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida coincidencias o superficie del (los) predio (s).
 2 - Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Mediante Acuerdo Favorable asumido en el punto seis del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2012 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan (COPLADEMUN).

Superficie Total de construcción	116.00 m ²
Uso actual	Habitacional
Superficie del uso habitacional	82.00 m ²
Uso autorizado	Taller Mecánico
Superficie de uso autorizado	34.00 m ²
Superficie de desplante	91.75 m ²
Superficie de Área Libre	33.61 m ² (21.40%)
Superficie de Área Verde	31.64 m ² (20.15%)
Altura sobre nivel de desplante	2 niveles o 6 metros
Cajones de Estacionamiento dentro del predio	3

Derechos:	<u>\$3,116.50</u>	Lugar y fecha de expedición:	<u>23 de Noviembre de 2012</u>
Recibo de pago:	<u>A2768894</u>		Naucalpan de Juárez, México
Lic. Luz María Rodríguez Garza Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo Favorable asumido en el punto seis del orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2012 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Naucalpan (COPLADEMUN).
- 2.- Cédula Informativa de Zonificación No. SRUS/GIZ/0053/2009 de fecha 19 de febrero de 2009.
- 3.- Evaluación Técnica con número de oficio DGDU/6216/2010 de fecha 15 de diciembre del 2010.
- 4.- Certificado de No Adeudo de Servicio por Consumo de Agua Potable No. 03580, Número 003208-2010
- 5.- El OAPAS condicionó al particular a solicitar la apertura de la cuenta comercial para cubrir adecuadamente el importe del servicio, como se señala en el oficio No. DG/SCOH/1927/2010 de fecha 14 de octubre de 2010.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneptlan adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización, surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señalan los artículos 5.55 y 5.56 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 32, fracción IV, inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2012.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Nombramiento emitido por el Director General de Administración de este H. Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 2012.
- Las demás que resulten aplicables